

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE INFUESTO

Cédula de citación

Acordado en carta-orden de sumario número sesenta y siete de mil novecientos cincuenta y seis, por aborto, por medio de la presente se cita a la procesada Concepción Suero Díaz, de veintisiete años en mil novecientos cincuenta y seis, hija de Francisco y Aquilina, natural de Cangas de Onís, sin domicilio conocido, para que el día dieciseis de noviembre próximo a las diez y media de la mañana comparezca en la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo para asistir al juicio oral en la causa expresada; previniéndole que de no comparecer la parará el perjuicio consiguiente.

Infiesto, 1 de agosto de 1961.—
El Secretario Judicial.

DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en autos de juicio de cognición promovidos por don José María Fernández Alvarez, contra don Emilio Escotet Alvarez, sobre reclamación de cantidad, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de la misma y su término ha visto

y oído los autos de juicio de cognición promovidos por don José María Fernández Alvarez, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de esta capital, con establecimiento abierto en la calle del Rosal, diecinueve entresuelo "Establecimiento Mafer", dirigido por el Letrado don Alfonso Fuertes Rivero, conrta don Emilio Escotet Alvarez, mayor de edad, empleado con domicilio en Valencia M. del Turia cuarenta y cuatro "Hidrocivil" representado por los estrados del Juzgado por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don José María Fernández Alvarez, debo condenar y condeno al demandado don Emilio Escotet Alvarez a que satisfaga a aquél la cantidad de dos mil setecientas pesetas que éste le reclama y los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, con imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.—Está sellado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Emilio Escotet Alvarez expido la presente en Oviedo a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Murias Travieso.

DE SIERO

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en la ejecutoria dimanante del sumario número noventa de mil novecientos cincuenta y cinco por medio de la presente se requiere al penado José Antonio

Vigón Menéndez, vecino que fue de Bimenes cuyo actual paradero se desconoce para que pague al perjudicado Manuel Sánchez Menéndez la cantidad de doscientas pesetas a que ha sido condenado en concepto de indemnización, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero a primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Acordada la subasta de las obras de acondicionamiento del acceso al Hospital Psiquiátrico Provincial, en el negociado administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 28 de julio de 1961.—
El Presidente, José López Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre

Fondos de Vega y El Bao, por don Secundino Cosmen Bueno, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca, expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Cangas del Narcea y Degaña, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Fondos de Vega-Degaña-Villablino de don Secundino Cosmen Bueno.

Oviedo, 24 de junio de 1961.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Sánchez Fabrés.



DELEGACION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de las poblaciones de derecho y de hecho de los Ayuntamientos que se citan, obtenidas como definitivas después de terminados los trabajos del Censo de Población de 1960, en los Ayuntamientos respectivos.

	Población de Derecho	Población de Hecho
1.º Allande	8.117	7.862
2.º Castropol	6.387	6.293
3.º Corvera de Asturias (1)	9.851	9.813
4.º Degaña	1.934	1.924
5.º Grado	16.383	16.343
6.º San Martín de Oscos	2.024	1.956
7.º Ribera de Arriba	2.369	2.361
8.º Villaviciosa	20.790	20.333

Se publican estas cifras para conocimiento general y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas, puedan hacer ante el Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 1 de agosto de 1961.—El Delegado de Estadística.

(1) Corvera de Asturias, se rectifican las cifras de población de Derecho y Hecho.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncios

Por el Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, han sido otorgados los siguientes expedientes de permiso de investigación, con expresión del número, nombres, mineral, hectáreas y término municipal.

28.460, "María Jesús", de hierro, de 480, en Allande.

28.471, "Coto Santa Bárbara", de hierro, de 500, en Lluarca.

28.498, "Santa Marina", de caolín, de 52, en Grado.

28.562, "Margarita", de carbón, de 100, en Quirós.

28.609, "Beatriz", de caolín, de 10, en Grado.

28.614, "San Antonio", de hierro, de 242, en Pravia.

28.642, "Nuestra Señara del Viso", de Baritina, de 36, en Salas.

28.650, "La Vieja", de caolín, de 62, en Lluarca.

28.651, "Cuatro Amigos", de caolín, de 80, en Lluarca.

28.652, "La Malata", de hierro, de 125, en Taramundi.

28.678, "María José Segunda", de hierro, de 60, en Llanes.

28.679, "El Pueblo", de hierro, de 72, en Grado.

28.685, "María Luisa", de carbón, de 808, en Oviedo y Siero.

28.695, "Adelaida", de caolín, de 197, en Tineo y Salas.

28.702, "Tercera Ampliación a Joaquina", de hierro, de 227, en Villayón.

28.704, "Condesa", de hierro, de 21, en Laviana.

28.712, "Azul", de cobre, de 20, en Llanes.

28.713, "Dios con Nosotros", hulla, de 192, en Ribadesella.

28.736, "Ampliación a Clarisa", de caolín, de 10, en Oviedo y Siero.

28.745, "La Rosita", de carbón, de 166, en Nava.

28.747, "La Buena Espera", de carbón, de 1.051, en Tineo.

28.749, "Carbonera", de carbón, de 543, en Tineo.

28.758, "Carbonera 2.ª", de carbón, de 263, en Tineo.

28.760, "San Julian", de caolín, de 40, en Illas.

28.774, "Ex-Juez Patricio", de hierro, de 100, en Caso.

28.780, "María del Carmen", de carbón, de 100, en Lena.

28.791, "Rodín", de carbón, de 143, en Quirós.

28.794, "Dudosa Segunda", de hierro, de 63, en Ponga.

28.804, "Minerales del Narcea", de caolín, de 80, en Salas.

28.808, "Ampliación a Ramón", de carbón, de 128, en Quirós y Lena.

28.823, "Araceli", de caolín, de 59, en Las Regueras.

28.830, "Casualidad", de caolín, de 52, en Lluarca.

28.887, "María Luisa", de hierro, de 100, en Nava.

28.890, "Luisa", de caolín, de 57, en Las Regueras.

28.920, "Blanca", de cobre, de 50, en Bimenes y Nava.

29.031, "Carbonera del Naranco", de hulla, de 131, en Oviedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales.

Oviedo, 17 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe.—Firmado.—Arturo Rodríguez.—Rubricado.

Expropiaciones

Con fecha 24 de julio de 1961, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia ha resuelto lo siguiente:

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de junio último, la urgente ocupación de las fincas que, en el término municipal de Aller, han de ser ocupadas con motivo del tendido de una línea conductora de energía eléctrica a 5.000 voltios y de 2.100 metros de longitud, desde la Subestación de transformación de la plaza del Pozo San Fernando de dicha empresa, hasta el llamado primer piso de Santa Ana, también de la misma Sociedad.

Visto el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957

He acordado:

Que el levantamiento de actas previas a la ocupación, se verifique los días que a continuación se expresan, para las fincas que en cada uno de ellos se señala comenzando las operaciones a las diez de la mañana, y pudiendo los interesados hacerse acompañar de sus peritos y un Notario a su costa:

Día 28 de agosto de 1961.—Fincas números 21, 24, 26, 29 y 30, de las que son propietarios, respectivamente, doña Rosario González Fernández, don José Trapiello Fernández, don Faustino Tuñón Llana y don Lisardo Fernández Fernández.

Día 29. Fincas números 32, 35, 36, 42, 43 y 34, de las que son propietarios, respectivamente, don Lisardo Fernández Fernández, don José Trapiello Fernández, doña Rosario González Fernández, doña Magdalena González Lobo, don José Trapiello Fernández y don Antonio Sarri F. Valdés.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRANDAS DE SALIME

La corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 del presente mes, acordó por unanimidad proveer en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo dotada con el sueldo

anual de once mil pesetas (11.000), dos pagas extraordinarias, y demás emolumentos legales, y con arreglo a las siguientes

Bases

a) La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, y uno de carácter voluntario.

b) El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

1.º Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

2.º Desarrollo, por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

3.º Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la calidad del guarismo.

c) El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre las disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones por minuto.

d) El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente en el tiempo de quince minutos dos temas sacados a suerte entre los que figuran en el programa mínimo aprobado por la Dirección General de Administración Local con fecha 24 de junio de 1953, B. O. del Estado del 27 del mismo mes.

e) El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

1.º La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquígraficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el

plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

2.º El manejo de máquina de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

3.º Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobará mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

f) La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la clasificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinará su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

g) Cada uno de los ejercicios se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo de obtener el opositor una mínima de 5 puntos.

h) Los ejercicios de oposición tendrán lugar el día y la hora que al efecto se señalará, transcurrido el plazo de dos meses a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

i) Dada la circunstancia de que este funcionario ha de sustituir al Secretario normalmente en los casos de vacante o ausencia, se considera mérito preferente:

1.º Haber prestado servicios a la Administración Local, o a la General del Estado, en cargo superior categoría a la de Auxiliar Administrativo como mínimo durante cuatro años.

2.º Si hubiera prestado servicios desempeñando funciones propias de Secretario-Interventor en Ayuntamiento de segunda categoría por plazo de dos años como mínimo, se le releva de la práctica de los dos primeros ejercicios de la oposición.

3.º Los expresados méritos se justificarán debidamente acompañando las oportunas certificaciones a la instancia por la que solicite tomar parte en la oposición convocada.

j) El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, como Presidente, y como Vocales, un representante del Profesorado Oficial, otro de la

Dirección General de Administración Local, y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará como Secretario del Tribunal.

k) Son condiciones legales de capacidad para el desempeño de la plaza:

1.º Ser español.

2.º No hallarse incurso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º Observar buena conducta.

4.º Carecer de antecedentes penales.

5.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.º Acreditar las condiciones de aptitud, y preparación específica que se exige en esta convocatoria.

7.º Tener 18 años de edad cumplidos el día de la terminación de presentación de instancias, y no haber cumplido los 35, El exceso del límite máximo de edad señalados computables prestados anteriormente se compensará con los servicios a la Administración Local.

l) Las instancias para tomar parte en este concurso, dirigidas al señor Alcalde-Presidente y debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, en horas de oficinas, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las circunstancias y condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

m) El aspirante que a juicio del Tribunal deba recibir el nombramiento de funcionario acreditado en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que el Tribunal haga su propuesta, los documentos que se indican a continuación:

1.º Certificado de nacimiento, debidamente legalizado en su caso.

2.º Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que alude el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia o Municipio, u Organismo autónomo de la Administración.

3.º Certificado de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio del cargo.

4.º Certificación de buena conducta.

5.º Certificación negativa de antecedentes penales.

n) Las bases de la convocatoria son la Ley de la oposición, y se faculta al señor Alcalde-Presidente para determinar la admisión o exclusión de solicitantes, nombramiento del Tribunal, y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal, quien resolverá inapelablemente cualquier duda teniendo en cuenta los preceptos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

ñ) El plazo para tomar posesión el nombrado será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento.

Grandas de Salime, a 17 de julio de 1961.—El Alcalde Presidente.

—:—

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 del presente mes, acordó por unanimidad proveer en propiedad la plaza de Guardia municipal - Alguacil - Portero de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de ocho mil pesetas (8.000,00), dos pagas extraordinarias, y demás emolumentos legales, y con arreglo a las siguientes

Bases

1.º Podrán tomar parte en el concurso-oposición los españoles varones mayores de edad sin exceder de los cuarenta y cinco años.

2.º Los aspirantes habrán de dirigir sus instancias al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias de forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

3.º Son condiciones legales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos a que se refiere

el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Acreditar las condiciones de aptitud, y preparación específica que se exige en esta convocatoria.

g) Tener 21 años de edad cumplidos, y no exceder de 45. El exceso del límite máximo de edad señalado, se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

4.º Se consideran méritos preferentes:

a) Ser ex Combatiente.

b) Haber prestado como mínimo cinco años de servicio a la Administración Local.

c) Ser natural de Asturias.

d) Tener méritos militares.

5.º Los aspirantes habrán de someterse a una prueba de aptitud física y cultural. La prueba de aptitud física habrá de acreditarse con certificado Médico expedido por la persona que designe la Alcaldía, y en el que se acreditará reúne las condiciones necesarias para el desempeño de la función.

La prueba de aptitud cultural consistirá: Lectura, escritura al dictado, conocimiento de las cuatro reglas aritméticas, redacción de una denuncia dirigida a la Autoridad Local, práctica de notificación en sus diversas formas y conocimiento del tratamiento que corresponde a las diversas Autoridades locales.

6.º El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue, como Presidente; como vocales, un Concejal, y el funcionario que designe la Dirección General de Administración Local, y el Secretario del Ayuntamiento, que a su vez, lo será del Tribunal. Dicho Tribunal juzgará los méritos y propondrá a la Corporación para ocupar la plaza vacante al aspirante que obtuviera mejor puntuación en atención a las pruebas rendidas y méritos con que contare.

7.º Las bases de la convocatoria son la Ley del concurso-oposición, y se faculta al señor Alcalde-Presidente, para determinar la admisión o exclusión, de solicitudes, nombramiento del Tribunal, y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de este concurso-oposición hasta la entrega del expe-

diente al Tribunal, quien resolverá inapelablemente cualquier duda teniendo en cuenta los preceptos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de fecha 30 de mayo de 1952, y Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de fecha 10 de mayo de 1957.

8.º El aspirante propuesto para la plaza que se anuncia, aportará dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del resultado final del concurso-oposición, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, y en su caso legalizada.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que alude el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración de 30 de mayo de 1952, y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia o municipio u organismo autónomo de la Administración.

c) Certificado de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificado de buena conducta.

e) Certificado negativo de antecedentes penales.

9.º El plazo para tomar posesión el nombrado será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de acuerdo correspondiente al interesado.

Grandas de Salime a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Alcalde-Presidente.

DE IBIAS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la construcción de la Casa consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ibias, 31 de julio de 1961.—El Alcalde, José R. Fernández.

DE LLANERA

Subasta edificio en Ferroñes

De conformidad con el artículo 25 y adicional 1.º del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º Objeto.—Es objeto de subasta, según acuerdo de 25 de mayo de 1961, la enajenación de la antigua Escuela de niños y vivienda de Maestros de Ferroñes, con una superficie de 127,40 metros cuadrados de edificación y 1.730,60 metros cuadrados entre huerta y patio.

2.º Tipo licitación.—cuarenta mil trescientas pesetas.

3.º Pago.—Del importe de la adjudicación en el plazo de cuatro días.

4.º Pliego de condiciones.— Pueden ser examinados en las oficinas municipales de las 10 a las 13 horas.

5.º Garantías.—Provisional, para licitar, de 1.209 pesetas; y definitiva, para el adjudicatario, de 2.418 pesetas.

6.º Modelo de proposición.— Don....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de enajenación de la antigua Escuela de niños y vivienda de Maestro de Ferroñes, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha... .., a cuyas efectos, hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una mejora de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones.

..... a..... de..... de 1961

El Licitador.

7.º Presentación de plicas.— En las oficinas municipales, de 10 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

8.º Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 31 de julio de 1961.—El Alcalde.

DE MIERES

EDICTOS

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintiseis de los corrientes, el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, número dos, mediante transferencias, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número dos del artículo 682 en relación con el número 3 del artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 27 de julio de 1961.—El Alcalde.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de los corrientes, el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, número uno, con cargo al superávit del ejercicio de 1960, y mediante transferencias, dentro del Presupuesto Especial del Servicio Eléctrico Municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número dos del artículo 682 en relación con el número tres del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 27 de julio de 1961.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria, extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día 2 de mayo de 1961.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria celebrada el día 2 de mayo último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del Acta de la sesión extraordinaria anterior, celebrada el día 19 de marzo.

Solicitar del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional se digna conceder, previo el oportuno expediente, el ingreso de la Caja Provincial de Ahorros

de Asturias, en la Orden de Alfonso X el Sabio, con el grado de corbata, en consideración a la extraordinaria labor cultural y social que viene realizando.

Designar a los señores Concejales don Antonio Rico Eguibar, don Fermín A. Pedrosa y don Lauro Moro Gaité, para que formen parte de la Comisión informativa de la "Medalla de Oviedo".

Declarar prorrogado hasta el día 26 de abril de 1964 el plazo fijado, según consta en la escritura pública correspondiente, para la construcción de viviendas para Catedráticos de la Universidad de Oviedo y demás funcionarios del Ministerio de Educación Nacional en el terreno donado por este Excelentísimo Ayuntamiento en el Campo de Maniobras.

Declarar contraído el compromiso de este Excelentísimo Ayuntamiento de contribuir oportunamente a los gastos de instalación de una torre retransmisora de televisión, a realizar por la Dirección General de Radio y Televisión y con las aportaciones de otros Ayuntamientos interesados.

Aprobar el Proyecto de Urbanización del encuentro de las calles avenida Padre Vinjoy, carretera del Cristo, calle D-25 y Hermanos Menéndez Pidal, cuyo presupuesto asciende a 696.419,91 pesetas, así como los Pliegos de Condiciones para la contratación de las obras mediante subasta. Y aprobar también los Cuadros de Contribuciones especiales por beneficios e incrementos de valor que ascienden, respectivamente, a pesetas 270.700,03, 1.426.513,05 y 1.638.244,75.

Aprobar el proyecto de pavimentación de calzada y aceras de la avenida del Padre Vinjoy, desde la plaza de los Caídos, cuyo presupuesto asciende a pesetas, 579.445,79, así como los Pliegos de Condiciones para contratación de las obras mediante subasta y los Cuadros de Contribuciones especiales por beneficios de obra, a satisfacer por los propietarios, que asciende a 333.950,04 pesetas.

Aprobar el Proyecto de reparación del atrio de la Santa Iglesia Catedral Basílica, cuyo presupuesto asciende a 162.486,40 pesetas y los Pliegos de Condiciones para contratación de las obras mediante subasta.

Aprobar el Proyecto de conservación de la calzada de las calles Marqués de Pidal, Gil de Jaz M. Teverga, M. Pedrayes, Cervantes, Asturias y Zubillaga.

(Continuará)

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial